



Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2021-00168-00 (R. I. 17213)
Demandante: MARLENY ROPERO SANCHEZ
Demandado: WILLIAN JOSE VERA BARRAGAN

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En este proceso mediante auto del 23 de septiembre de 2021 se admitió la demanda, observándose que por error se reconoció personería al Doctor JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA como apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, verificándose que en el presente proceso la parte actora otorgó poder para actuar en este proceso como su apoderado al Doctor CARLOS DAVID SANTOS GUTIERREZ, identificado con la C. de C. No. 88.191.673 y T. P. No. 154.460, se dispone reconocerle personería en los términos y fines señalados en el poder otorgado por la Demandante MARLENY ROPERO SANCHEZ.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ